

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., siete (7 de diciembre de dos mil veinte (2020)).

REF: SEPARACIÓN C. (LSC) 2010-653.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 156 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2020.

Por no haber sido objetada el acta de inventario y avalúo ADICIONAL de los bienes que conforman la masa partible, esta Juez le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto por el art. 502 del C.G.P.-

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda respecto del decreto de partición.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d8dc2afe028e4d2e3ecce839b6386ef8295b6facfe7772ce1f93f758b920333

Documento generado en 07/12/2020 01:53:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC